



DECRETO EXENTO N° 2366 /2026

Sagrada Familia, 20 de mayo de 2026;

VISTOS:

1. Los Artículos N°118 al 126 del Decreto Supremo N°100 de fecha 17 de septiembre de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza Ley N° 1 de 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales, del Tribunal Regional Electoral VII Región del Maule, Ord. N°9297, del 26 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Sagrada Familia, del día 06/12/2024.
5. El Decreto Alcaldicio N°1744/2.024 del 06.12.2024, mediante el cual se establece la asunción del Alcalde Titular de la Comuna de Sagrada Familia, don OSVALDO DEL TRANSITO JORQUERA PADILLA, a contar del día 06.12.2024, en adelante y hasta el día 05 de diciembre de 2028.
6. La Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
7. La Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
8. El Decreto Exento N°2401/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.
9. El Certificado N°103/2026, emitido por el Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, mediante el cual se certifica la aprobación de las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Departamento de Salud Comunal, adoptado por el Concejo Municipal en la 482° Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2026.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia requiere proveer el cargo de Director(a) del Departamento de Salud Comunal, a objeto de asegurar la adecuada dirección, coordinación y funcionamiento de la Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna.
2. Que, conforme a la normativa vigente, el ingreso a cargos directivos de salud municipal debe efectuarse mediante concurso público de antecedentes, garantizando un procedimiento técnico, objetivo, transparente y basado en el mérito.
3. Que, las Bases del Concurso Público fueron elaboradas conforme a la Ley N°19.378, la Ley N°18.883, el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Sagrada Familia y demás normativa aplicable.
4. Que, el Concejo Municipal de Sagrada Familia aprobó las referidas Bases mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°482 de fecha 19 de mayo de 2026, según consta en Certificado N°103/2026 emitido por el Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal.
5. Que, resulta necesario formalizar administrativamente la aprobación de las Bases del Concurso Público mediante el correspondiente acto administrativo.



DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases del Concurso Público destinadas a proveer el cargo de **Director(a) del Departamento de Salud Comunal** de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, las cuales se anexan y se entienden como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMINÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO SALINAS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCCI/MASU/vcr



OSVALDO TORQUERA PADILLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Oficina de Partes y Archivos

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
R.U.T. N°69.110.200-9
DIRECCIÓN: SAN FRANCISCO N°40, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA

2. DETALLE CONCURSO

La Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo:

CÓDIGO	N° VACANTES	ESCALAFÓN	DEPENDENCIA
1-2026	1	Directivo	Departamento de Salud Comunal

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

La Municipalidad de Sagrada Familia, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Departamento de Salud.

Este proceso se rige esencialmente por lo señalado por la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones, leyes complementarias y Dictámenes de la Contraloría General de la Republica.

Las bases y condiciones en que se efectúa este Concurso son obligaciones para la autoridad que llama a éste y deben aplicarse sin discriminaciones a todos los postulantes que en él participen.

RENTA BRUTA:

Según experiencia y capacitación de Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Sagrada Familia.

JORNADA:

Corresponde a 44 Horas semanales, distribuidas de lunes a viernes desde las 08:30 a las 17:18 horas.

UNIDAD DE DESEMPEÑO:

Departamento Comunal de Salud, ubicado en calle Presbitero Tomas Ignacio Correa, comuna de Sagrada Familia.

3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

3.1 OBJETIVO DEL CARGO

En términos generales, le corresponde la dirección, supervisión y coordinación del Departamento de Salud, lo que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.

Asimismo, implementar las medidas administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de los diversos centros que integran la red de atención primaria de salud municipal de la comuna, orientado a la innovación en la gestión del Departamento, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario, consolidado el Modelo de Salud Familiar con enfoque biopsicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna.

Competencias Genéricas:

- Motivación por el logro y la calidad; Buscar siempre la excelencia, reducirla ocurrencia de errores y mejorarlos procedimientos utilizados.
- Iniciativa y creatividad, capacidad para anticipar, crear y proyectar una acción futura espontáneamente, formular caminos para alcanzar metas tomando para ello las decisiones que le competen.
- Utilización de conocimientos y experiencias: capacidad para utilizar y aplicar su conocimiento técnico y experiencias en su ámbito de trabajo, emitir opiniones y colaborar desde su experiencia en las tareas de los demás, ampliar sus conocimientos y aprender su éxito y fracasos.
- Compromiso con la Institución: Capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada con las necesidades, prioridades y objetivos de la institución.
- Trabajo en equipo: Capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una actitud de colaboración, solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.
- Conocimientos de la institución: Capacidad de comprender y utilizar la dinámica existente dentro de la institución para el logro de las metas relacionadas con el trabajo.
- Habilidades Comunicacionales y trato: Capacidad para comunicarse en forma empática y asertiva, transmitiendo con claridad y respeto sus mensajes.

Competencias Específicas:

- Conocimientos: Marco Jurídico normativo del funcionamiento de Departamentos de Salud Municipal, sus unidades e instrumentos de gestión.
- Administración y Políticas Públicas.
- Planificación y control de gestión.
- Manejo computacional a nivel medio (de usuario).
- Sistemas de gestión de calidad aplicables a la administración pública.
- Administración de personal.
- Normas supletorias aplicables al personal de salud.
- Habilidades:
 - Negociación.
 - Gestión de proyectos.
 - Organización y planificación.
 - Comunicación y relaciones interpersonales.
 - Liderazgo y Trabajo en equipo.
 - Aptitudes:
 - Proactividad
 - Orientación al logro de objetivos
 - Autonomía
 - Iniciativa

4. CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS

-Ley N°19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

-Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

-Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

-Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



-Ley N°20.880 (Probidad y Declaración de Intereses): Regula la transparencia y prevención de conflictos de interés.

-Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.

-Ley N°18.575 (Bases Generales de la Administración del Estado): Marco para la probidad, responsabilidad y funcionamiento de los organismos públicos.

- Ley N°20.730, Ley del Lobby.

- Decreto N°1889, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

-Ley N°20.584, Regula los derechos y los deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

-Ley N°21.168, que modifica la Ley N°20.584, a fin de crear el Derecho a la Atención Preferente y su Reglamento.

-Ley N°15.076, que fija el texto refundido del Estatuto para los médicos cirujanos, farmacéuticos o químico-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas.

-Otras leyes, decretos, decretos ley, decretos con fuerza de ley, sobre los cuales se requiera conocimiento para el ejercicio de las funciones propias del Director del Departamento de Salud Comunal.

5. DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la Ley N°19.378, esto es:

a) Ser ciudadano.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales y debidamente fundados, la Comisión de Concurso podrá autorizar la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación municipal, siempre que acrediten encontrarse legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión en Chile, debiendo acompañar, según corresponda:

- Título profesional otorgado por una universidad o institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile;
- Título profesional obtenido en el extranjero debidamente reconocido, revalidado o convalidado en Chile por la autoridad competente, de conformidad a la normativa vigente y/o tratados internacionales aplicables;
- Inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Salud, cuando la profesión así lo requiera; y
- Aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), únicamente en aquellos casos en que la legislación vigente exija dicho requisito para el desempeño del cargo respectivo.

Con todo, en aquellos cargos o funciones respecto de los cuales la normativa vigente no contemple la obligación de aprobación del EUNACOM, bastará acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el ejercicio profesional en Chile, conforme a las



disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La acreditación de todos estos antecedentes deberá efectuarse mediante documentación oficial suficiente y vigente, previo al nombramiento o contratación.

- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N°19.378, según corresponda, debiendo el postulante acreditar, para el presente cargo directivo, estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, legalmente reconocido en Chile.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

El cumplimiento de dichos requisitos deberá ser acreditado por el postulante presentando: **Fotocopia Simple de Cédula de Identidad** para acreditar requisito establecido en la letra a) acompañando además el certificado que acredite su título profesional según se señala precedentemente el que servirá de igual modo para lo requerido en la letra d); **Certificado que acredite Situación Militar al día (si procede)** para el requisito establecido en la letra b); **Declaración Jurada simple para la letra c), según Anexo N°1, Declaración Jurada simple para la letra e), según Anexo N°2, Declaración Jurada ante Notario público para la letra f).** La falsedad de estas declaraciones, hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal. El no incluir algunos documentos de los solicitados que acreditan los requisitos exigidos, serán causales para que los postulantes sean considerados fuera del concurso.

6. DE LAS GENERALIDADES

- a) Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, entrevistas y selección de los postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Sagrada Familia.
- b) La comisión de selección de personal estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad y la Jefatura de Gestión de Personas, que actuará como Jefe de Personal. Adicionalmente en calidad de Ministro de Fe participará un representante del Servicio de Salud del Maule, si así lo estima pertinente su institución.
- c) Se entenderá por antecedentes de postulación, todos aquellos documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- d) Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 13° de la Ley N°19.378) y no estar afecto a causales de inhabilidad.
- e) Se entenderá por concursantes idóneos, todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a **70 PUNTOS, DE UN MÁXIMO DE 100 (Puntaje para ingresar a la propuesta de terna al Sr. Alcalde de la comuna de Sagrada Familia).**

7. DEL LLAMADO A CONCURSO

- a) El Llamado a Concurso se hará mediante publicación en Diario de circulación local y/o regional, y en la página web del servicio:
- b) En dicha publicación se indicará la identificación de la Municipalidad, descripción del cargo, requisitos para el desempeño del cargo, antecedentes requeridos para la postulación, fecha y lugar de recepción de antecedentes, fecha y lugar donde se realizará el proceso de entrevistas y día en que se resolverá el concurso.
- c) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

8. DE LAS POSTULACIONES

- a) Las postulaciones deberán presentarse en la Oficina de Partes y Archivos de la Municipalidad de Sagrada Familia, donde se habilitará un registro especial para la recepción de estas, las que deberán cumplir con todos los requisitos exigidos.
- b) La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes legales exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- c) Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección del currículum y evaluación de los postulantes.
- d) La documentación y antecedentes que presenten los concursantes; Certificados de Estudios, Magister, Cursos de Capacitación o Perfeccionamientos, deberán ser presentados en original, copias ante notario o ante Ministro de Fe o deberán contar con código de verificación.
- e) Todas las postulaciones deben ser ingresadas por la Oficina de Partes y Archivos de la Municipalidad de Sagrada Familia, en sobre dirigido al Señor Alcalde de la comuna de Sagrada Familia, indicando claramente el código del cargo al que postula, el nombre del postulante, R.U.N., correo electrónico y número telefónico, de acuerdo a **Anexo N°3** de las presentes Bases.
- f) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

En la Oficina de Partes y Archivos se abrirá un registro especial que contenga el nombre y R.U.N. del postulante, el código del cargo al que postula y la fecha de entrega de los documentos de postulación. Este registro formará parte de los documentos oficiales, el cual estará dispuesto para la Comisión que desarrollará el proceso. Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedarán fuera del concurso.

9. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULANTES

Terminada la etapa de recepción de los antecedentes, la Comisión de Selección de Personal procederá a la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, verificando que exista una plena concordancia entre los documentos recibidos y el registro habilitado para tal efecto, dejando fuera de concurso a aquellos que no cumplan con los requisitos exigidos, levantando un acta como constancia, la que será firmada por los integrantes de la comisión.



10. DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

10.1. La evaluación de los postulantes se efectuará, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes Académicos	Formación Educacional	Título profesional	20	40
		Magister o Master relacionado a las materias indicadas en las presentes bases en los puntos 3 y 4.	10	
		Dos o más diplomados directamente relacionados con dirección y gestión de instituciones de salud, administración pública, liderazgo y gestión directiva, gestión financiera y presupuestaria, control de gestión, calidad, gestión de personas, normativa sanitaria, atención primaria de salud o gestión pública; o bien, un diplomado en las áreas señaladas más cursos certificados por un total igual o superior a 100 horas.	5	
		Un diplomado directamente relacionado con dirección y gestión de instituciones de salud, administración pública, liderazgo y gestión directiva, gestión financiera y presupuestaria, control de gestión, calidad, gestión de personas, normativa sanitaria, atención primaria de salud o gestión pública.	3	
	Capacitación y Perfeccionamiento	Cursos de capacitación relacionados con el cargo por un total entre 40 y 99 horas cronológicas.	5	
		Cursos relacionados con el cargo por menos de 40 horas.	2	
Experiencia Laboral	Sector Municipal/ Sector Público	Experiencia profesional de 8 años o más	15	20
		Experiencia profesional entre 5 y menos de 8 años	10	
		Experiencia profesional entre 3 y menos de 5 años	8	
		Experiencia profesional entre 1 y menos de 3 años	5	
	Sector Privado	Experiencia profesional de 5 años o más a fin al cargo a postular, es decir en cargos de dirección y/o administración	5	



Aptitudes Específicas para Desempeño del Cargo	Entrevista Personal	Promedio de evaluación del Comité	40	40
--	---------------------	-----------------------------------	----	----

Los puntajes asignados a los subfactores de cada factor serán acumulativos únicamente hasta el máximo establecido para el respectivo factor de evaluación, no pudiendo exceder dicho límite

Los magister, master, diplomados, diplomas o cursos deben ser atingentes al cargo que se postula, siendo las materias relacionadas en el recuadro anterior en caso de diplomados a considerar y lo expuesto en los numerales 3 y 4 de las presentes bases.

Asimismo, los diplomados, diplomas y cursos de capacitación o perfeccionamiento serán considerados únicamente cuando hayan sido realizados o aprobados a contar del año 2010 en adelante.

10.2. Los puntajes según factor de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

10.2.1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

En el subfactor **“Formación Educacional”**, el postulante deberá acreditar el título profesional de este requisito, a través del respectivo certificado de estudios, por lo que **obtendrá 15 puntos** y en caso contrario, **tendrá 0 puntos** y no podrá continuar en el proceso de selección, dado que este es un requisito obligatorio, según lo establecido en el numeral 5.1 de las presentes bases. Para la acreditación del Postgrado deberá igualmente presentar el respectivo certificado de estudios.

En el subfactor **“Capacitación y Perfeccionamiento”**, el postulante deberá demostrar con certificados la cantidad cursos realizados.

10.2.2. EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR MUNICIPAL, PÚBLICO Y/O SECTOR PRIVADO

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificado emitido por el Departamento de Recursos Humanos o similares de la Institución Pública o Municipalidad y/o empresa según que corresponda, el que deberá identificar de forma clara los periodos en los cuales se desempeñó el postulante.

Los postulantes que no acrediten experiencia laboral en la forma establecida en las presentes bases no se les asignará puntaje.

10.2.3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

En el subfactor **“Entrevista Personal”**, la Comisión de Selección entrevistará solo aquellos postulantes que, en los factores de **antecedentes académicos, experiencia laboral** obtengan un **puntaje igual o superior a 45 puntos**.

La entrevista personal se realizará individualmente por cada postulante calificado con la comisión de selección. Cada integrante de ésta asignará puntos al concursante, luego estos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este punto, el que tiene un **máximo de 40 puntos a partir de 0**.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos específicos del cargo
- Motivación y compromiso con la función municipal a proveer

Los postulantes que no asistan a la Entrevista Personal programada, NO podrán continuar con el proceso de selección.



10.2.4. Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente forma:

Primero se preparará una tabla de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes subfactores y puntajes, en ella se registrará el puntaje asignado a cada factor.

Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (**antecedentes académicos, experiencia laboral y aptitudes específicas para el cargo**), siendo el resultado del puntaje final de postulación.

Terminado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección procederá a preparar la terna, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido **los tres más altos puntajes en el proceso de selección y que igualen o superen el puntaje mínimo establecido de 70 puntos, indicado en el numeral 6, letra e)**. Posterior a ello, el Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por correo electrónico al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, en un plazo de 03 días hábiles a contar de la fecha de notificación a través de carta dirigida al Alcalde entregada en la Unidad de Gestión de Personas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección vcastro@sagradafamilia.cl

11. INFORMACIÓN PARA POSTULANTES Y ETAPAS DEL CONCURSO

Los interesados en postular al cargo vacante, podrán retirar las Bases del Concurso Público a contar del día 25 de mayo de 2026, en la Oficina de Partes y Archivos de la Municipalidad, ubicada en Av. San Francisco N°40, en horario de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas.

12. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Las Bases del Concurso estarán disponibles en la página web de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia: www.sagradafamilia.cl a partir del día 25 de mayo de 2026.

Será publicado el llamado a concurso el 25 de mayo de 2026, en un diario de circulación regional.

13. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los interesados podrán entregar sus antecedentes en la Oficina de Partes y Archivos desde el día 25 de mayo de 2026 al día 25 de junio de 2026, en horario de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas, dando cumplimiento a las presentes bases.

14. EVALUACIÓN

La evaluación de los factores:

I. ANTECEDENTES ACADÉMICOS (30 PUNTOS)

II. EXPERIENCIA LABORAL (30 PUNTOS)

Se llevará a cabo desde el día 26 al 30 de junio de 2026, posterior a ello se notificarán los resultados de los antecedentes presentados, todos aquellos que obtengan el puntaje mínimo requerido en las presentes bases, serán notificados vía correo electrónico y/o telefónicamente (al número y correo registrado en sus Antecedentes), indicando fecha y hora de su entrevista personal.



15. ENTREVISTAS

Las entrevistas se realizarán del día 01 al 03 de julio del 2026, desde las 09:00 horas en el Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, ubicado en Av. San Francisco N°40.

16. CONFORMACIÓN DE LA TERNA

El día 07 de julio de 2026, la Comisión confeccionará la terna que propondrá al Alcalde con los tres más altos puntajes en el proceso de selección y que superen el puntaje mínimo establecido en el numeral 6, letra e) de las presentes bases.

En caso de producirse empate en el puntaje final entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se indica:

1. Mayor puntaje obtenido en el factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo" (Entrevista Personal).
 2. Si aún subsiste la igualdad, se atenderá al mayor puntaje en el factor "Antecedentes Académicos".
 3. Si persiste el empate este se definirá por el postulante que ingresará sus antecedentes en la Oficina de Partes y Archivos del municipio primero.
- Todo lo anterior deberá quedar debidamente consignado en el acta del proceso de selección.

17. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

A partir del día 10 de julio del 2026, el Alcalde podrá resolver el concurso, lo que se informará en forma personal o carta certificada al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación y acompañar en original documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, de acuerdo a lo que solicite la Unidad de Gestión de Personas de la Municipalidad. Con todo ello, la fecha de nombramiento regirá a partir del decimo día hábil siguiente a la notificación que efectué el Secretario Municipal.

18. ANTECEDENTES PARA PRESENTAR

Requisitos generales establecidos en el Art. 13° de la Ley N°19.378, presentando los siguientes documentos:

- a) Documento de acreditación de estudios, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- b) Currículum Vitae (Sin fotografía).
- c) Certificado que acredite Situación Militar al Día (Si procede) vigente (Vigencia no superior a 30 días).
- a) Declaración Jurada Simple que indique que no está inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.; (De acuerdo a Anexo N°2)
- b) Declaración Jurada simple que acredite que acredite tener salud compatible con el cargo. (De acuerdo a Anexo N°1)
- d) Declaración Jurada ante Notario Público (Vigencia no superior a 30 días) para acreditar que cumple con los requisitos indicados en el Título 5.1, letra f), de las presentes bases.
- e) Certificado de Antecedentes Original (Vigencia no superior a 30 días)

- f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados, para acreditar ciudadanía.
- g) Certificados que acreditan cursos de capacitación, diplomados, postgrados, según bases del concurso.
- h) Certificados de acreditación de experiencia laboral, según bases del concurso.
- i) Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases Anexo N°4.

Cualquier situación no considerada en las presentes Bases, será resuelta por el Comité de Selección.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados para ser retirados en la Unidad de Gestión de Personas.

Se reciben consultas exclusivamente a través del correo electrónico:
vcastro@sagradafamilia.cl

Copia de las presentes bases se encontrarán a disposición en la página web:
www.sagradafamilia.cl

19. SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.015 y la normativa sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, garantizará un proceso de selección inclusivo y no discriminatorio.

En este sentido, las personas postulantes que presenten alguna situación de discapacidad o requieran apoyos específicos para participar en igualdad de condiciones en las distintas etapas del concurso, especialmente en la entrevista personal, podrán solicitar las adecuaciones necesarias al correo electrónico vcastro@sagradafamilia.cl tales como ajustes en el formato de entrevista, apoyos técnicos, condiciones de accesibilidad u otras medidas pertinentes.

Dichas solicitudes deberán ser informadas oportunamente al momento de la postulación o con anterioridad a la etapa respectiva, a fin de que la Municipalidad adopte las medidas razonables que permitan asegurar la participación en condiciones de equidad, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos del cargo y de la evaluación objetiva de los antecedentes conforme a las presentes bases.



ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, Yo _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, chileno(a), domiciliado en _____.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", digo que cumplo con los siguientes requisitos:

- a) Tengo salud compatible con el cargo.

Declaro asimismo sobre que de ser falsa esta declaración le hará incurrir al declarante en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal

ASI LO DECLARA Y PARA CONSTANCIA FIRMA

FIRMA	
NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	

SAGRADA FAMILIA, ____ de _____ de _____;

ANEXO N°2

Por el presente instrumento, Yo _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, chileno(a), domiciliado en _____.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N°19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, digo que cumplo con los siguientes requisitos:

- a) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado(a) o sometido ni procesado(a) por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, ni por violencia intrafamiliar.

Además, no me encuentro afecto (a) a ninguna de las causales de la inhabilidad prevista en el artículo 56 letra b) de la ley N° 18.575 y artículo 54 y 56 de la Ley N° 19.653.-
Declaro asimismo sobre que de ser falsa esta declaración le hará incurrir al declarante en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal

ASI LO DECLARA Y PARA CONSTANCIA FIRMA

FIRMA	
NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	

SAGRADA FAMILIA, ____ de _____ de _____;



ANEXO N°3

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO

(La presente ficha debe ir pegada en el sobre de postulación)

Señor Alcalde de la comuna de Sagrada Familia:

Por medio de la presente, vengo en postular al Concurso Público que se individualiza a continuación:

CÓDIGO DEL CARGO A POSTULAR	1-2026
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	
NOMBRE COMPLETO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO DE TELEFONO	

DOCUMENTOS AJUNTOS	Marque con una "X"
Documento de acreditación de estudios, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases en el numeral 5.2	
Currículum Vitae (Sin fotografía).	
Certificado que acredite Situación Militar al Día (Si procede) vigente (Vigencia no superior a 30 días).	
Declaración Jurada simple que acredite No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; (De acuerdo a Anexo N°1).	
Declaración Jurada simple que acredite que acredite tener salud compatible con el cargo. (De acuerdo a Anexo N°2).	
Declaración Jurada ante Notario Público (Vigencia no superior a 30 días) para acreditar que cumple con los requisitos indicados en el Título 5.1, letras f) y g), de las presentes bases.	
Certificado de Antecedentes Original (Vigencia no superior a 30 días)	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados, para acreditar ciudadanía.	
Certificados que acreditan cursos de capacitación, diplomados, postgrados, según bases del concurso.	
Certificados de acreditación de experiencia laboral, según bases del concurso en su numeral 5.2.	
Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases Anexo N°4.	



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES

Declaro haber tomado pleno conocimiento de las Bases que rigen el presente Concurso Público, aceptando íntegra, expresa y voluntariamente todas y cada una de sus disposiciones, condiciones y requisitos, sometiéndome plenamente a ellas sin tener ulterior reclamo que formular.

FIRMA:	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	

CONCEJO MUNICIPAL
SAGRADA FAMILIA

CERTIFICADO N°103/2026

El Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de las bases del concurso Director(a) de Salud Comunal de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, según presentación realizada por doña Valentina Castro Rojas, Jefatura de Gestión de Personas Suplentes, en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los Concejales presentes en la 482° Sesión Ordinaria del día martes 19 de mayo de 2026.

Concejal Quiroga, vota apruebo.
Concejala Herrera, vota apruebo.
Concejal Ahumada, vota apruebo.
Concejal San Martín, vota apruebo.
Concejal Alcaíno, vota apruebo.
Concejal Espinoza, vota rechazo.
Alcalde, vota apruebo.

Esta votación queda registrada como Segundo Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a Dirección de Administración y Finanzas y con copia a la Administradora Municipal de Sagrada Familia.

En Sagrada Familia, a diecinueve días de mayo del año 2026.




PATRICIO SALINAS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

Y

MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

PSC/ach